

ENERGY TRAIL TEAM

REGLAMENTO OFICIAL

ENERGY HALF MARATHON COTACACHI 2026

21K • 10K • 5K

Domingo, 27 de septiembre de 2026

Parque La Matriz • Cotacachi • Imbabura • Ecuador

Documento oficial de condiciones de participación, competencia, seguridad y organización.

PREÁMBULO

La ENERGY HALF MARATHON COTACACHI 2026 es un evento deportivo de carácter pedestre, organizado por ENERGY TRAIL TEAM, que contempla las modalidades 21K – Media Maratón, 10K – Diez Kilómetros y 5K – Cinco Kilómetros.

El presente Reglamento establece las condiciones de participación, inscripción, desarrollo de la competencia, seguridad, abastecimiento, cronometraje, clasificación, conducta, premiación y demás disposiciones aplicables a las personas inscritas.

La participación en el evento supone la lectura, comprensión y aceptación de este Reglamento, de los términos de inscripción y de las instrucciones impartidas por ENERGY TRAIL TEAM, su personal operativo, jueces, personal médico y autoridades competentes.

CAPÍTULO I — DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN

El evento se denomina oficialmente ENERGY HALF MARATHON COTACACHI 2026 y comprende las modalidades 21K – Media Maratón, 10K – Diez Kilómetros y 5K – Cinco Kilómetros.

ARTÍCULO 2.- ORGANIZADOR

La organización, coordinación y ejecución del evento estarán a cargo de ENERGY TRAIL TEAM, en adelante denominada “la Organización”.

ARTÍCULO 3.- FECHA Y LUGAR

La competencia se realizará el domingo 27 de septiembre de 2026, en el cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, Ecuador.

El punto oficial de concentración, salida y llegada será el Parque La Matriz de Cotacachi.

ARTÍCULO 4.- FINALIDAD

La competencia tiene como finalidad promover la práctica deportiva, la actividad física y los hábitos de vida saludable, así como contribuir a la promoción deportiva, turística, cultural y comunitaria de Cotacachi.

ARTÍCULO 5.- MARCO DE APLICACIÓN

El evento se desarrollará de conformidad con el presente Reglamento, las condiciones de inscripción, las instrucciones operativas comunicadas por la Organización y la normativa ecuatoriana aplicable.

CAPÍTULO II — DISTANCIAS, HORARIOS Y RECORRIDOS

ARTÍCULO 6.- MODALIDADES Y HORARIOS

Las modalidades, horarios de salida, tiempo máximo y hora general de cierre son los siguientes:

Modalidad	Salida	Tiempo máximo	Cierre
21K – Media Maratón	08H00	2H30	10H30
10K – Diez Kilómetros	08H15	2H30	10H30
5K – Cinco Kilómetros	08H30	2H30	10H30

ARTÍCULO 7.- PUNTO DE SALIDA Y LLEGADA

Todas las modalidades tendrán como punto oficial de partida y llegada el Parque La Matriz de Cotacachi, conforme al recorrido establecido y comunicado por la Organización.

ARTÍCULO 8.- RECORRIDOS OFICIALES

Los recorridos oficiales serán los publicados por ENERGY TRAIL TEAM a través de sus canales oficiales. El participante deberá completar íntegramente el trazado correspondiente a la modalidad en la que se encuentre inscrito.

ARTÍCULO 9.- MODIFICACIÓN DE RECORRIDOS

La Organización podrá modificar parcial o totalmente un recorrido por razones de seguridad, movilidad, condiciones climáticas, obras, emergencias, disposiciones de las autoridades competentes o cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 10.- TIEMPO MÁXIMO Y CIERRE

El tiempo máximo oficial para completar cualquiera de las tres modalidades será de dos horas y treinta minutos (2H30). La competencia tendrá como hora general de cierre las 10H30.

Cumplido el horario de cierre, la Organización podrá retirar progresivamente los servicios específicos de competencia, abastecimiento y control de ruta. Los participantes que permanezcan en el recorrido deberán seguir las instrucciones del personal de la Organización y de las autoridades competentes.

CAPÍTULO III — PARTICIPACIÓN Y CATEGORÍAS

ARTÍCULO 11.- EDAD MÍNIMA

La edad mínima para participar en cualquiera de las modalidades de la ENERGY HALF MARATHON COTACACHI 2026 será de diecinueve (19) años cumplidos a la fecha de realización del evento.

ARTÍCULO 12.- REQUISITOS GENERALES

Podrán participar las personas que completen correctamente su inscripción, proporcionen información verdadera, acepten este Reglamento y las condiciones de inscripción, y manifiesten encontrarse en condiciones adecuadas para realizar actividad física de la naturaleza y exigencia propias de la competencia.

ARTÍCULO 13.- CATEGORÍAS

Las categorías oficiales se determinarán automáticamente de acuerdo con la edad del participante a la fecha de realización del evento y serán aplicables a las ramas femenina y masculina.

N.º	Categoría	Edad
1	Senior A	19 a 29 años
2	Senior B	30 a 39 años
3	Máster A	40 a 49 años
4	Máster B	50 a 59 años
5	Súper Máster	60 años en adelante

ARTÍCULO 14.- PARTICIPANTES CON DISCAPACIDAD

La Organización procurará facilitar condiciones razonables de participación para personas con discapacidad, considerando las características del recorrido y las condiciones de seguridad. Cuando se

requiera acompañamiento o guía, este deberá ser informado durante la inscripción y coordinarse previamente con la Organización.

ARTÍCULO 15.- PARTICIPANTES EXTRANJEROS

Las personas extranjeras podrán participar siempre que cumplan los requisitos de inscripción, identificación y demás condiciones establecidas por la Organización y la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV — INSCRIPCIONES, VALORES Y BENEFICIOS

ARTÍCULO 16.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará mediante los canales oficiales habilitados por ENERGY TRAIL TEAM. El participante deberá proporcionar información completa, exacta, actualizada y veraz.

ARTÍCULO 17.- VALORES DE INSCRIPCIÓN

Los valores de inscripción son los siguientes:

Modalidad	Valor
5K – Cinco Kilómetros	USD 20,00
10K – Diez Kilómetros	USD 25,00
21K – Media Maratón	USD 35,00

ARTÍCULO 18.- BENEFICIOS INCLUIDOS

El valor de inscripción comprende, para todos los participantes:

- Kit oficial del corredor.
- Camiseta oficial de la ENERGY HALF MARATHON COTACACHI 2026.
- Número oficial de competencia.
- Chip de cronometraje electrónico.
- Medalla Finisher para quienes completen oficialmente la distancia inscrita.
- Hidratación y abastecimiento conforme a la modalidad correspondiente.
- Seguridad y apoyo operativo en ruta.
- Productos de auspiciantes y patrocinadores, cuando correspondan.
- Participación en la clasificación oficial.
- Derecho a optar por la premiación correspondiente a su categoría, conforme a este Reglamento.

ARTÍCULO 19.- CUPOS

La Organización podrá establecer un número máximo de participantes de acuerdo con su capacidad logística, sanitaria, operativa y de seguridad. Las inscripciones podrán cerrarse al alcanzar el límite establecido o al finalizar el período de inscripción.

ARTÍCULO 20.- INFORMACIÓN VERAZ

El participante será responsable de la exactitud de los datos proporcionados durante la inscripción. La entrega de información falsa, suplantación de identidad o uso indebido de datos de terceros podrá dar lugar a la anulación de la inscripción y, de corresponder, a la descalificación.

ARTÍCULO 21.- CAMBIOS Y TRANSFERENCIA DE INSCRIPCIÓN

La inscripción y el número de competencia son personales e intransferibles, salvo que ENERGY TRAIL TEAM autorice expresamente un procedimiento de cambio de titular o modalidad.

La transferencia no autorizada del número, chip o inscripción podrá ocasionar la descalificación del participante y de la persona que utilice dichos elementos.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIONES Y CANCELACIONES

Las condiciones de devolución, cancelación o cambio de modalidad se sujetarán a las políticas de inscripción comunicadas por ENERGY TRAIL TEAM y a la normativa aplicable.

CAPÍTULO V — KIT, CAMISETA, NÚMERO Y CHIP

ARTÍCULO 23.- ENTREGA DEL KIT

El kit oficial y la camiseta serán entregados en la fecha, lugar y horario que determine ENERGY TRAIL TEAM y que serán comunicados oportunamente por sus canales oficiales.

ARTÍCULO 24.- CAMISETA OFICIAL

La camiseta oficial forma parte de la inscripción. La entrega estará sujeta a las tallas y existencias disponibles de acuerdo con el procedimiento establecido por la Organización.

ARTÍCULO 25.- NÚMERO DE COMPETENCIA

El número de competencia es personal y deberá mantenerse visible durante toda la carrera, colocado en la parte frontal de la camiseta o prenda utilizada para competir.

No podrá cubrirse, modificarse, reproducirse, cederse o transferirse a otra persona.

ARTÍCULO 26.- CHIP DE CRONOMETRAJE

El chip asignado al participante es personal. No podrá ser manipulado, transferido ni utilizado por otra persona. La alteración o sustitución del sistema de identificación podrá afectar la validez del resultado y constituir una infracción.

CAPÍTULO VI — DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 27.- ZONA DE CONCENTRACIÓN

La zona de concentración se ubicará en el Parque La Matriz de Cotacachi. Los participantes deberán presentarse con la anticipación suficiente para cumplir los procedimientos de control y preparación establecidos por la Organización.

ARTÍCULO 28.- SALIDA

Cada participante deberá respetar el horario correspondiente a su modalidad. La Organización podrá establecer mecanismos de ordenamiento, filtros o zonas de salida cuando sean necesarios para la seguridad y fluidez de la competencia.

ARTÍCULO 29.- PUNTOS DE CONTROL

La Organización podrá establecer controles físicos o electrónicos a lo largo de los recorridos. La omisión intencional de un punto de control podrá ocasionar la descalificación.

ARTÍCULO 30.- CUMPLIMIENTO DEL RECORRIDO

El participante deberá completar íntegramente el recorrido correspondiente a la modalidad en la que se encuentre inscrito. El uso de atajos o cualquier conducta destinada a reducir deliberadamente la distancia será considerado una infracción.

ARTÍCULO 31.- INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD

Las instrucciones impartidas por jueces, personal médico, voluntarios, seguridad, autoridades de tránsito o personal autorizado de la Organización deberán ser acatadas por todos los participantes.

CAPÍTULO VII — HIDRATACIÓN Y AVITUALLAMIENTO

ARTÍCULO 32.- PUNTOS DE ABASTECIMIENTO

ENERGY TRAIL TEAM dispondrá de puntos de hidratación y abastecimiento distribuidos de acuerdo con las características de cada modalidad.

Modalidad	Punto	Ubicación
5K	Km 4	Hidratación, tramo final, cerca de meta
10K	Km 4	Quiroga
10K	Km 7	Comunidad La Calera
21K	Km 4	Quiroga
21K	Km 7	Comunidad La Calera
21K	Km 14	Quiroga
21K	Km 17	La Calera

ARTÍCULO 33.- ABASTECIMIENTO PERSONAL

Los participantes podrán transportar sus propios líquidos y alimentos. La asistencia externa destinada a generar una ventaja deportiva indebida estará prohibida y deberá sujetarse a las zonas o condiciones que determine la Organización.

ARTÍCULO 34.- MODIFICACIÓN DE ABASTECIMIENTOS

La ubicación de los puntos de abastecimiento podrá ser modificada por razones de seguridad, logística, movilidad, condiciones climáticas o cualquier circunstancia que afecte la operación del evento.

CAPÍTULO VIII — SEGURIDAD Y ASISTENCIA MÉDICA

ARTÍCULO 35.- DISPOSITIVO MÉDICO

La Organización implementará un dispositivo de atención médica y primeros auxilios acorde con las características y necesidades previsibles del evento, pudiendo incluir personal médico, paramédicos, ambulancias, puntos de atención y mecanismos de evacuación.

ARTÍCULO 36.- CONDICIÓN FÍSICA

El participante reconoce que una carrera pedestre implica esfuerzo físico y riesgos inherentes a la actividad deportiva. Deberá participar únicamente cuando considere que se encuentra en condiciones adecuadas para hacerlo y deberá adoptar las medidas razonables para preservar su salud y seguridad.

ARTÍCULO 37.- ATENCIÓN DE EMERGENCIA

En caso de emergencia, el participante autoriza la prestación de primeros auxilios y las actuaciones de atención médica que resulten necesarias dentro de las competencias del personal que intervenga. Cuando sea necesario, podrá coordinarse su traslado a un establecimiento de salud.

ARTÍCULO 38.- RETIRO POR RAZONES MÉDICAS

El personal médico podrá disponer el retiro de un participante cuando considere que continuar la competencia representa un riesgo para su integridad. La decisión médica de retiro deberá ser acatada.

ARTÍCULO 39.- DEBER DE INFORMAR Y AUXILIAR

Cuando un participante observe a otro corredor en una situación que pueda comprometer su salud o integridad, deberá comunicarlo al personal de la Organización o solicitar asistencia. La omisión deliberada de auxilio ante una emergencia evidente podrá ser considerada una conducta contraria a este Reglamento.

ARTÍCULO 40.- ABANDONO

El participante que decida abandonar la competencia deberá comunicarlo al personal de la Organización cuando sea posible y seguir las instrucciones para su retiro seguro del recorrido.

CAPÍTULO IX — REGLAS DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 41.- PARTICIPANTES NO INSCRITOS

Está prohibido que personas no inscritas acompañen a los participantes durante el recorrido, salvo los casos previamente autorizados por la Organización para atletas con discapacidad y sus guías.

ARTÍCULO 42.- VEHÍCULOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE

Está prohibido utilizar bicicletas, motocicletas, vehículos u otros medios de transporte durante la competencia, salvo aquellos autorizados por la Organización para funciones operativas, médicas o de seguridad.

ARTÍCULO 43.- MASCOTAS

No se permitirá la participación de mascotas dentro del recorrido competitivo, salvo autorización expresa de la Organización por razones específicas de inclusión o seguridad.

ARTÍCULO 44.- EQUIPAMIENTO Y OBJETOS

No podrán utilizarse elementos que generen peligro, obstaculicen a otros participantes, interfieran con la operación de la competencia o proporcionen una ventaja deportiva indebida.

La Organización podrá ordenar el retiro de cualquier objeto o equipamiento que considere riesgoso para el participante, terceros o la operación del evento.

ARTÍCULO 45.- AUDÍFONOS

Se permitirá el uso de dispositivos de audio siempre que su utilización no impida al participante percibir las indicaciones de jueces, personal médico, seguridad, voluntarios, autoridades o vehículos de emergencia. La Organización recomienda mantener un volumen que permita conservar la percepción del entorno.

ARTÍCULO 46.- ASISTENCIA EXTERNA Y VENTAJA DEPORTIVA

No se permitirá recibir asistencia externa que altere las condiciones normales de competencia o genere una ventaja deportiva indebida. Las situaciones de emergencia o asistencia médica no serán consideradas asistencia deportiva indebida.

CAPÍTULO X — CONDUCTA, INFRACCIONES Y DESCALIFICACIONES

ARTÍCULO 47.- CONDUCTA DEPORTIVA

Todo participante deberá mantener una conducta respetuosa, deportiva y responsable durante toda su permanencia en el evento y deberá respetar a participantes, voluntarios, personal médico, jueces, autoridades, personal de seguridad, espectadores, residentes y bienes públicos y privados.

ARTÍCULO 48.- CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se consideran contrarias al Reglamento, entre otras:

- Agresión física o verbal.
- Conductas intimidatorias, amenazantes o discriminatorias.
- Daño intencional a bienes públicos o privados.
- Incumplimiento deliberado de instrucciones de seguridad.
- Obstrucción intencional del paso de otros participantes.
- Uso de medios de transporte no autorizados.
- Obtención de una ventaja deportiva indebida.
- Uso o transferencia no autorizada del número o chip.
- Abandono deliberado del recorrido para obtener ventaja y posterior reincorporación.
- Cualquier conducta que comprometa gravemente la seguridad de otras personas o el normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 49.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Según la naturaleza y gravedad de la infracción, la Organización podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas:

- Advertencia.
- Penalización de tiempo, cuando técnicamente resulte aplicable.
- Descalificación.
- Retiro inmediato de la competencia por razones de seguridad.
- Exclusión de futuras ediciones en casos graves, conforme a las condiciones que determine la Organización y a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 50.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Podrá ser descalificado quien, entre otras circunstancias:

- No complete el recorrido correspondiente.
- Evite deliberadamente un punto de control.
- Utilice el número o chip de otra persona.
- Transfiera su inscripción o número sin autorización.
- Utilice un medio de transporte no autorizado.
- Reciba asistencia deportiva prohibida.
- Obtenga una ventaja deportiva indebida.
- No acate una instrucción esencial de seguridad.
- Agreda o amenace a otra persona.
- Altere deliberadamente los elementos oficiales de identificación o cronometraje.
- Incumpla una disposición esencial del presente Reglamento.

ARTÍCULO 51.- DECISIONES DURANTE LA COMPETENCIA

Las decisiones de jueces, personal médico y responsables de seguridad adoptadas durante la competencia por razones de seguridad o cumplimiento de las reglas deberán ser acatadas. Las reclamaciones posteriores se tramitarán conforme al procedimiento establecido en este Reglamento.

CAPÍTULO XI — CRONOMETRAJE, RESULTADOS, RECLAMACIONES Y PREMIACIÓN

ARTÍCULO 52.- CRONOMETRAJE

La Organización utilizará un sistema de cronometraje electrónico mediante chip. Los registros obtenidos por el sistema constituirán la base técnica para la elaboración de los resultados, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan.

ARTÍCULO 53.- RESULTADOS

Los resultados serán publicados por los canales oficiales de ENERGY TRAIL TEAM una vez concluido el proceso técnico de validación.

ARTÍCULO 54.- CLASIFICACIÓN

La clasificación se realizará de acuerdo con la modalidad, rama, categoría y tiempo registrado, conforme al sistema de cronometraje adoptado por la Organización.

La Organización realizará una premiación general para hombres y mujeres, independientemente de las categorías de edad, tomando como referencia el resultado oficial de cada modalidad.

Los premios económicos serán los siguientes:

21K – MEDIA MARATÓN

- 1.er lugar: USD 100,00
- 2.º lugar: USD 70,00
- 3.er lugar: USD 50,00

10K – DIEZ KILÓMETROS

- 1.er lugar: USD 80,00
- 2.º lugar: USD 50,00
- 3.er lugar: USD 30,00

5K – CINCO KILÓMETROS

- 1.er lugar: USD 50,00
- 2.º lugar: USD 30,00
- 3.er lugar: USD 20,00

Los valores indicados se otorgarán de manera independiente para la clasificación general masculina y la clasificación general femenina de cada modalidad. En consecuencia, se premiarán los tres primeros hombres y las tres primeras mujeres de 21K, 10K y 5K, conforme a los resultados oficiales.

ARTÍCULO 55.- PREMIACIÓN GENERAL Y PREMIOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 56.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones relacionadas con resultados, clasificación o incidencias de competencia deberán presentarse por escrito a través de los canales oficiales de la Organización, identificando al participante, número de competencia, modalidad, categoría, motivo de la reclamación y, cuando corresponda, los elementos de respaldo disponibles.

Las reclamaciones sobre resultados deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados oficiales. Las incidencias de competencia que requieran atención inmediata deberán comunicarse, cuando sea posible, durante el evento o antes de la publicación definitiva de resultados.

La Organización podrá utilizar registros de cronometraje, controles de ruta, informes de jueces, fotografías, videos y demás elementos disponibles para resolver una reclamación.

ARTÍCULO 57.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

ENERGY TRAIL TEAM analizará las reclamaciones y comunicará la decisión correspondiente. Las decisiones deberán considerar el presente Reglamento, la información técnica disponible, las condiciones de seguridad y la normativa aplicable.

CAPÍTULO XII — SERVICIOS AL PARTICIPANTE

ARTÍCULO 58.- SERVICIOS SANITARIOS

La Organización dispondrá servicios sanitarios en la zona de concentración, salida y llegada y, cuando corresponda, en puntos estratégicos del evento.

ARTÍCULO 59.- GUARDARROPA

En caso de habilitarse servicio de guardarropa, la Organización comunicará previamente sus condiciones, horarios, sistema de identificación y artículos admitidos. No se recomienda depositar dinero, documentos, objetos electrónicos, joyas u otros bienes de alto valor.

ARTÍCULO 60.- ATENCIÓN AL PARTICIPANTE

La Organización habilitará los canales de comunicación que considere necesarios para informar a los participantes sobre horarios, entrega de kits, recorridos, cambios operativos, resultados y demás aspectos relacionados con el evento.

CAPÍTULO XIII — RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

ARTÍCULO 61.- ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS

El participante reconoce que la práctica de una carrera pedestre implica riesgos propios de la actividad física y de la circulación por espacios y vías públicas, entre ellos caídas, golpes, lesiones, fatiga, deshidratación, condiciones climáticas, accidentes e interacción con otros participantes o terceros.

ARTÍCULO 62.- INFORMACIÓN MÉDICA

Cuando la Organización solicite información médica o de emergencia para fines de seguridad, el participante deberá proporcionar datos verdaderos y actualizados y comunicar cualquier condición relevante que pueda afectar su participación.

Los gastos médicos, hospitalarios, farmacéuticos o de transporte que se generen como consecuencia de una emergencia serán asumidos conforme a la cobertura de salud o seguro que corresponda y a la legislación aplicable. Esta disposición no limita las responsabilidades que legalmente correspondan a la Organización o a terceros.

ARTÍCULO 63.- RIESGOS DERIVADOS DE LA CONDICIÓN Y PREPARACIÓN FÍSICA

El participante declara, bajo su responsabilidad, que antes de inscribirse y tomar parte en la competencia ha valorado su estado de salud, condición física, nivel de preparación, experiencia y capacidad para afrontar la distancia y las exigencias propias de la modalidad elegida.

La Organización no será responsable, en la medida permitida por la legislación aplicable, por accidentes, lesiones, descompensaciones, emergencias médicas, incidentes u otras consecuencias que se produzcan como resultado de la falta de preparación física del participante, de su participación pese a no encontrarse en condiciones adecuadas para realizar la actividad, del ocultamiento o desconocimiento de condiciones personales relevantes, del incumplimiento de las recomendaciones médicas o de las instrucciones de seguridad, o de cualquier otro riesgo inherente a la práctica deportiva que no sea legalmente imputable a la Organización.

La presente disposición no implica una renuncia a derechos que sean irrenunciables conforme a la legislación ecuatoriana ni excluye las responsabilidades que legalmente pudieran corresponder a la Organización por hechos que le sean directamente imputables.

ARTÍCULO 64.- RESPONSABILIDAD POR INFORMACIÓN FALSA

El participante será responsable de las consecuencias derivadas de proporcionar información falsa, incompleta o de utilizar indebidamente la identidad de otra persona.

CAPÍTULO XIV — SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, FUERZA MAYOR Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO 65.- SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN

La Organización podrá retrasar, suspender, neutralizar, modificar o cancelar total o parcialmente la competencia cuando existan circunstancias que puedan poner en riesgo la vida, integridad o seguridad de participantes, personal o terceros.

ARTÍCULO 66.- CAUSAS

Podrán constituir causas para adoptar las medidas previstas en el artículo anterior, entre otras:

- Condiciones climáticas adversas.
- Lluvias intensas u otros fenómenos naturales.
- Desastres naturales.
- Emergencias o accidentes.
- Problemas de seguridad.
- Alteraciones del orden público.
- Disposiciones de autoridades competentes.
- Obras o afectaciones imprevistas en las vías.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 67.- PRIORIDAD DE LA SEGURIDAD

En cualquier decisión relacionada con la continuidad, modificación o suspensión de la competencia, la Organización priorizará la protección de la vida e integridad de las personas.

ARTÍCULO 68.- COMUNICACIÓN DE CAMBIOS

Cuando las circunstancias lo permitan, las modificaciones, retrasos, suspensiones o cancelaciones serán comunicados por los canales oficiales disponibles y mediante el personal operativo presente en el evento.

CAPÍTULO XV — PROTECCIÓN DEL ENTORNO Y RESPETO A COTACACHI

ARTÍCULO 69.- PROTECCIÓN DEL ENTORNO

Los participantes deberán evitar arrojar residuos fuera de las zonas habilitadas, utilizar los recipientes dispuestos para tal efecto cuando existan y respetar los espacios públicos y privados por los que atraviese la competencia.

ARTÍCULO 70.- RESPETO A LA COMUNIDAD

Los participantes deberán mantener una conducta respetuosa con los habitantes, comercios, autoridades, bienes, patrimonio y espacios públicos de Cotacachi.

ARTÍCULO 71.- USO RESPONSABLE DE ESPACIOS

Queda prohibido causar daños intencionales, ingresar a propiedades privadas sin autorización, utilizar espacios no habilitados o realizar conductas que afecten injustificadamente a residentes y terceros.

CAPÍTULO XVI — IMAGEN, PUBLICIDAD Y DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 72.- REGISTRO AUDIOVISUAL

Durante el evento podrán realizarse fotografías, videos, transmisiones y otros registros audiovisuales con fines informativos, deportivos, históricos y promocionales relacionados con la competencia, de conformidad con la autorización correspondiente y la normativa aplicable.

ARTÍCULO 73.- USO DE IMAGEN

La autorización de uso de imagen, cuando corresponda, se incorporará al proceso de inscripción y deberá ser informada al participante de manera clara. El tratamiento de la imagen deberá respetar la normativa ecuatoriana aplicable.

ARTÍCULO 74.- PUBLICIDAD Y PATROCINADORES

La Organización determinará los espacios y condiciones para publicidad, patrocinadores y actividades promocionales. Ningún participante podrá instalar publicidad, realizar actividades comerciales o promocionales dentro de las zonas oficiales del evento sin autorización.

ARTÍCULO 75.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ENERGY TRAIL TEAM tratará los datos personales de los participantes de conformidad con la legislación ecuatoriana aplicable y las políticas de privacidad comunicadas durante el proceso de inscripción.

Los datos podrán ser utilizados, según corresponda, para gestionar la inscripción, identificación, cronometraje, clasificación, comunicación del evento, atención de emergencias, premiación, operación logística y cumplimiento de obligaciones legales.

CAPÍTULO XVII — DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 76.- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La inscripción y participación en la ENERGY HALF MARATHON COTACACHI 2026 implican la aceptación del presente Reglamento, de las condiciones de inscripción y de las instrucciones operativas emitidas por la Organización.

ARTÍCULO 77.- AUTORIDAD OPERATIVA

Las instrucciones impartidas por ENERGY TRAIL TEAM, jueces, personal médico, seguridad, voluntarios autorizados y autoridades competentes deberán ser acatadas cuando se relacionen con la seguridad, organización o normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 78.- CASOS NO PREVISTOS

Las situaciones no previstas expresamente en este Reglamento serán resueltas por la Organización atendiendo a la seguridad de los participantes, la naturaleza deportiva del evento, las condiciones operativas y la normativa ecuatoriana aplicable.

ARTÍCULO 79.- MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

La Organización podrá efectuar modificaciones necesarias por razones técnicas, operativas, de seguridad o legales. Las modificaciones serán comunicadas por los canales oficiales y formarán parte de las condiciones aplicables al evento.

ARTÍCULO 80.- VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia desde su publicación oficial y será aplicable a todas las personas inscritas en la ENERGY HALF MARATHON COTACACHI 2026.

ANEXO I — FICHA TÉCNICA OFICIAL

Información operativa de las modalidades de competencia.

Modalidad	Salida	Tiempo máximo	Cierre	Abastecimientos
21K – Media Maratón	08H00	2H30	10H30	Km 4 Quiroga; Km 7 Comunidad La Calera; Km 14 Quiroga; Km 17 La Calera
10K – Diez Kilómetros	08H15	2H30	10H30	Km 4 Quiroga; Km 7 Comunidad La Calera
5K – Cinco Kilómetros	08H30	2H30	10H30	Km 4: hidratación, tramo final, cerca de meta

Salida y llegada: Parque La Matriz de Cotacachi.

ANEXO II — DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Como parte del proceso de inscripción, cada participante deberá aceptar las declaraciones y autorizaciones que correspondan, incluyendo las siguientes:

1. Declaro que participo voluntariamente en la ENERGY HALF MARATHON COTACACHI 2026.
2. Declaro que conozco que la participación implica esfuerzo físico y riesgos inherentes a una carrera pedestre.
3. Declaro que considero encontrarme en condiciones físicas adecuadas para participar.
4. Me comprometo a respetar el Reglamento Oficial y las instrucciones de la Organización.
5. Acepto las instrucciones del personal médico y de seguridad y, cuando sea necesario por razones de salud, el retiro de la competencia.
6. Autorizo la prestación de primeros auxilios y la coordinación de atención o traslado médico en caso de emergencia, dentro de las competencias del personal que intervenga.
7. Declaro que la información proporcionada durante la inscripción es verdadera.
8. Acepto el tratamiento de mis datos personales en los términos comunicados por la Organización y conforme a la legislación aplicable.
9. Acepto las condiciones de uso de imagen informadas durante el proceso de inscripción.

ENERGY TRAIL TEAM · ENERGY HALF MARATHON COTACACHI 2026